

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 20-RD 305960**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **INVERSIONES RAPEL LIMITADA.**, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQC-643, otorgada por el Decreto Supremo N° 158 de 14.09.2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Sector Caserío Manquehua	Litueche	Región Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 07' 59"	71° 42' 13"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Dipolo, con tilt eléctrico de -1,8° bajo la horizontal, con 7 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,8 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 26 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Dipolo	29	180	100	3,276	0,85
2	Dipolo	27	320	0	4	0,85
3	Dipolo	25	180	-76	4,55	0,85
4	Dipolo	23	320	0	4	0,85

- Pérdidas (cables y conectores): 1,4 dB.

- Otras Pérdidas (divisor de potencia): 0,4 dB.

- Largo cable alimentador: 28,5 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,3	0,7	1,4	2,7	4,5	6	6,5	6,5	6,6

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,5	5,2	2,9	1,2	0,4	0	0	0	0,1

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**